



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Legislatura Río Negro, por ley n° 736 (Boletín Oficial 904 de fecha 22/6/1972) extendió la jurisdicción del IDEVI al Valle de Guardia Mitre, comprendido entre el río Negro y la barda de dicho valle, con una superficie aproximada de 30.000 Has en dirección al Sud Este, desde el paraje denominado, "Boca de la Travesía", hasta el límite con la Provincia de Buenos Aires.

Si bien el texto normativo lleva vigente más de cuarenta años, en la práctica no se ha efectivizado una presencia concreta, constante y permanente del IDEVI en esa zona.

Recientemente el Poder Ejecutivo Provincial le ha dado participación al Municipio de Guardia Mitre, concediéndole informalmente uno de los lugares que por la ley K n° 200 le corresponde al gobernador. Para subsanar esta situación en forma permanente, y para que Guardia Mitre tenga el lugar de decisión que le corresponde, hemos presentado el Proyecto de Ley 4/2016 en el que se modifica la ley K n° 200, y se incorpora a éste Municipio al IDEVI en forma definitiva y con poder de decisión.

Existe en el valle de Guardia Mitre una importante cantidad de tierras aptas con capacidad de producción bajo riego, pero desde la sanción de la ley n° 736 y a pesar del tiempo que ha pasado de la sanción de la misma no se llevaron a cabo, obras importantes de sistematización y nivelación de suelos.

En la actualidad en la citada localidad hay una gran necesidad de generar fuentes de trabajo, las que se pueden obtener, apoyando y generando emprendimientos productivos en su valle, lo que a la vez tendría un efecto multiplicador en su economía.

Para ello es imprescindible que exista una mayor presencia del Ente Autárquico en la localidad, dando un cumplimiento efectivo a la Ley n° 736, para que la misma no sea sólo una norma más que en la práctica no tiene efectivo cumplimiento.

Por lo tanto consideramos que es de suma importancia la apertura de una delegación del IDEVI en Guardia Mitre, para que reciba las inquietudes de los productores de esa área, como así también para canalice los proyectos productivos que se destinen a dicho lugar.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Autor:** Mario Ernesto Sabbatella.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), se vería con agrado la apertura de una Delegación del IDEVI en la localidad de Guardia Mitre.

**Artículo 2°.-** De forma.